

RESOLUCION N° 184/12

VISTO:

Que la oficina de liquidación de sueldos ha informado que el empleado municipal Salomón Cortez, percibe desde el mes de septiembre del corriente año, un suplemento mensual de \$ 400.- (pesos cuatrocientos);

Y CONSIDERANDO:

Que no existe en el legajo personal del agente ningún instrumento legal que determine la aplicación de ese sobresueldo, decisión que fue tomada por el Secretario de Gobierno y ordenada verbalmente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: RATIFICASE con retroactividad al 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012, la liquidación de un suplemento mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) en beneficio del empleado municipal Salomón Cortez, legajo N° 175.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y a la de liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Osvaldo Marques
Sec. C.D.

Capilla del Monte, 2 de noviembre de 2012.-
Gustavo A. Sez
Intendente Municipal.